

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Máximo Ob.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusiis undique voluptatibus.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

Estracto de la sesion del dia 26 de octubre.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose agregar á ella los votos particulares de los Sres. Prado, Lapuerta, Buey y Apoitia contrarios á la resolucion de las córtes, declarando vacantes las sillas de los obispos que sean estrañados del reyno.

Se leyó una esposicion del ayuntamiento de Barcelona.

Las córtes la oyeron con agrado, y acordaron que se insertara integra en el diario de sus sesiones, y que pasase á la comision especial que entiende en las medidas.

Se leyeron y mandaron pasar á la comision de guerra varias adiciones á algunos de los artículos aprobados en la sesion de anoche, del proyecto de decreto, para llevar á efecto el reemplazo del ejército.

Se continuó la discusion del espresado proyecto de decreto.

10. Los mozos solteros ó viudos sin hijos, cabezas de familia, con yunta propia en los términos espresados en el párrafo 10 del artículo que en la ordenanza de 1819 sustituye al 35 de la de 800, y segun el artículo 10 del decreto de 8 de junio de este año.

Despues de alguna discusion quedó aprobada.

11. Los diputados á córtes, los de las diputaciones provinciales, y los alcaldes, regidores y síndicos en actual ejercicio, á quienes toque la suerte, continuarán ejerciendo sus funciones hasta concluir el término de ellas, contándoseles este tiempo como de servicio. Aprobado.

Art. 16. De todo agravio en el fallo ó decision de los ayuntamientos, se podrá reclamar á las diputaciones provinciales, que determinarán los recursos de plano en sesion pública, haciendo presentar, si lo juzgare necesario, al interesado y su presunto sustituto, á quien en todo caso se le dará audiencia. Aprobado.

17. Las diputaciones proviaciales, bajo su responsabilidad, resolverán definitivamente estos recursos dentro de seis dias de su entrega, sin contar los necesarios para presentarse el interesado si fuere necesario. Aprobado.

18. Ningun quinto permanecerá en la caja mas término del de doce dias, aun cuando se halle con recurso pendiente; y como esto solo podrá ser por falta de cumplimiento del artículo anterior, los individuos de la diputacion provincial satisfarán á los interesados el duplo de lo que deberian ganar en su respectiva industria ó ejercicio, hasta que sea resuelto el recurso y notificada la decision.

Discutido se acordó que se votase por partes quedando aprobada la primera parte hasta las palabras *con recurso pendiente*, y desaprobada la segunda parte, la cual se mandó volver á la comision.

Se suspendió esta discusion para continuar la de las medidas propuestas por la comision especial.

Décimanona. Las determinaciones de los artículos 3, 4, 8, 9, 13 y 14 y la del 7 en cuanto á las facultades que en la última parte se conceden á los generales en jefe y á los comandantes militares de distrito para multar ó procesar á las autoridades civiles, subsistirán mientras estén reunidas las presentes córtes, sin perjuicio de que las mismas por sí

ó escitadas por el gobierno puedan limitar este término para todas ó para algunas de las citadas determinaciones.

El señor *Romero* manifestó, que si los señores de la comision tenian á bien podia añadirse despues de las palabras *las presentes córtes* las de *extraordinarias*.

Los señores de la comision convinieron en ella y quedó aprobada la medida, añadiendo la citada palabra.

Vigésima. A fin de que la comision pueda proponer á las córtes las demas medidas importantes para la salud de la patria, correspondiendo á la invitacion del gobierno en el final de las que propuso, se dirá al mismo que remita á la mayor brevedad los partes dados por el general del primer distrito y jefe político de Madrid, las representaciones hechas al gobierno por la diputacion permanente, por la provincial y por el ayuntamiento de Madrid, y por los secretarios del despacho dirigidas á S. M., las consultas originales del consejo de estado y las resoluciones tomadas en su consecuencia por el gobierno desde la mañana del 30 de junio hasta el día 12 de julio de este año; á lo cual acompañe una esplicacion de las providencias acordadas por el gobierno para contener los progresos de los facciosos desde 1.º de marzo hasta 12 de julio, y las que hubiere acordado de resultas de los escandalosos sucesos de Aranjuez y sedicion de los carabineros. La comision, en vista de estos documentos, propondrá las demas medidas convenientes. Aprobada.

En seguida se procedió á la discusion en su totalidad del proyecto sobre sociedades patrióticas.

Se declaró haber lugar á votar en su totalidad, y se procedió á la discusion de cada uno de los artículos.

Las córtes extraordinarias, cumpliendo con la escitacion que les hace el gobierno de S. M. en la medida decimaquinta de las propuestas para remediar los males que la nacion padece, deseosas de animar y retener el espíritu público, considerando que las reuniones, aun cuando sea para tratar de materias políticas, mientras son inocentes y no pasan á querer usurpar las atribuciones de las autoridades son uno de los derechos mas apreciables de los ciudadanos de un estado libre, y que en toda época y señaladamente en la actual conviene acostumbrar al pueblo á ocuparse en sus intereses y á ilustrarse sobre ellos: teniendo á la vista por otra parte la necesidad de dictar reglas que enfrenen los abusos y demasias que facilmente pueden cometerse en reuniones numerosas, han decretado y decretan lo siguiente.

1.º Las personas que trataren de reunirse para discutir materias políticas darán doce horas antes aviso al alcalde primero constitucional ó al jefe superior político donde residiere, del sitio y hora en que hubiere de celebrarse su junta.

El señor *Romero* advirtió que podia ponerse despues de la palabra *reunirse* las de *ven públicos*.

El señor *Ferrer* (don Joaquin) dijo que si la comision lo tenia á bien podia sustituirse en lugar de la palabra *junta* la de *reunion*, pues de lo contrario parecia que se le daba cierta autoridad.

Los señores de la comision convinieron en las dos espresadas variaciones, y quedó aprobado el artículo con ellas.

2.º Si la reunion fuere periódica, los que la forman

deberán hacer un reglamento el cual lo remitirán á las autoridades antes designadas al tiempo de darles el aviso sin que se entienda ser para su aprobacion; y si solo para examinar si hay en él algo que merezca llamar la atencion ó la intervencion de los tribunales.

Se discutió y se aprobó el artículo poniendo *intervencion del gobierno en vez de los tribunales.*

3. En caso de manifestarse sintomas de sedicion en alguna de estas reuniones, como de querer pasar á vias de hecho, ó prorumpir en aclamaciones sediciosas, la autoridad, ya sea el gefe político, ya el alcalde, ya un regidor con órden espresa del primero, podrá suspender la sesion, para cuyo intento hará leer tres veces en voz alta esta ley, requiriendo á los concurrentes á retirarse, y de no hacerlo se valdrá de la fuerza.

Se aprobó poniendo en vez de *espresa del primero: espresa de alguno de ellos.*

4. El haber sido suspendida una reunion, no la priva del derecho del volverse á juntar pasados tres dias. Aprobado.

5. Estas reuniones no podrán celebrarse desde media noche hasta una hora despues de amanecer, y en caso de hallarse reunidas á dichas horas se disolverán, ó de no hacerlo serán consideradas en estado de desobediencia á la ley. Con alguna discusion quedó aprobado.

6. Estas sociedades no tendrán caracter de tales ante la ley, ni cuando presentaren peticiones podrán hacerlo como corporacion, sino como la espresion individual de los sugetos que la compusieren. Aprobados.

Respecto de los teatros la comision proponia que se autorizase al gobierno.

1.º Para que se arreglen los teatros de manera que las representaciones dramáticas, sean correspondientes á la nacion heroica á quien se dirigen ofreciendo rasgos de virtudes cívicas y altos egemplos de gloria nacional. Aprobado.

2. Se le autoriza igualmente para que oyendo si fuere preciso á las diputaciones provinciales pueda destinar para establecer un teatro en las provincias donde no le haya, el todo ó parte de alguno de los edificios que han quedado sin destino á consecuencia de los decretos dados por las córtes, y que sin grandes costos puedan proporcionarse para llenar los deseos del gobierno; combinando en esta parte, si fuese posible el interes de la opinion y de las costumbres con el de la hacienda nacional. Aprobado.

3. Se le autoriza del mismo modo al gobierno para que obligue á los empresarios y directores de teatros á ejecutar funciones patrióticas para alarmar el espíritu público, en los dias que se señalen por las autoridades; quedando eficazmente se fomenten y auxilien los teatros y se remuevan los obstáculos que se opongan á sus progresos, aliviándolos de las cargas que pasen inútilmente sobre ellos. Aprobado.

4. Para verificar lo dispuesto en el artículo anterior se autoriza al gobierno para que, oyendo á las diputaciones provinciales, señale los recursos al intento, bien sea aumentando el producto de los arbitrios municipales de las capitales respectivas, ó bien creando otros moderados para no perjudicar en ninguna manera á los fondos actuales de los ayuntamientos. Aprobado.

Se mandaron pasar á la comision varias adiciones; á saber, una del señor Munarriz dirigida á que la proposicion del señor Varela aprobada ayer pase á la comision eclesiástica con urgencia para que presente un proyecto de decreto que surta el efecto deseado.

Otra del señor Becerra para que á la medida 13 se añada despues de *magistrados* la palabra *juces.*

Otra de los señores Apoitia, Eulate, Lapuerta y Prado para que la supresion de conventos en despoblado sea precedida del establecimiento de parroquias rurales.

Otras dos del señor Calderon, una para que se supriman los conventos de los pueblos que no lleguen á 450 vecinos, y la otra para que la aplicacion de los bienes de los conventos suprimidos al erario se entienda con obligacion de satisfacer las cargas que sobre sí tengan.

Los señores Prado, Eulate, Lapuerta, Buey y Sotos presentaron otra para que la medida acordada ayer en virtud de la proposicion del señor Varela se entienda con permiso de la autoridad eclesiástica.

El señor Sotos pidió se decidiese si era adición, á lo que

contestó el señor Canga que adición era lo que añadía, pero no lo que contrariaba.

No se admitió á discusion la adición de que se trataba.

Se pasó á la comision otra de los señores Gener, Varela, Quifiones y Suarez para que las medidas que se habian aprobado no fuesen extensivas á las islas de Cuba y Puerto-Rico por no exigirlo así sus circunstancias.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y se aprobó una proposicion de los señores Escovedo y Romero para que se procediese al nombramiento de individuos que han de ejecutar la visita de las causas de conspiracion acordada por las córtes en la anterior legislatura.

Se continuó la discusion sobre el modo de efectuar el reemplazo del ejército.

19. Las diputaciones y ayuntamientos se valdrán para todas las actuaciones de este sorteo extraordinario, de los trabajos preparatorios hechos para cumplir el decreto de 1 de junio de este año, sin perjuicio de la rectificacion conveniente, y á fin de hacerla con prontitud, hará inmediatamente cada ayuntamiento la convocacion de todas las personas sorteables, y de las que tengan que hacer reclamaciones sobre individuos no alistados al efecto. Aprobado.

20. Los prófugos de alistamiento que sean hallados aprehendidos por las justicias de los pueblos, serán destinados por doble tiempo de empeño en los términos que espresa el artículo 145 de la ordenanza de la milicia nacional local. Pero el que fuere aprehendido y presentado por alguno á quien haya cabido la suerte de soldado, ocupará el lugar de este con igual aumento de tiempo.

Se discutió, y despues de leerse el artículo 1.º de la ordenanza de 1800 á petición del señor Zuelueta, y el 3.º de la misma á petición del señor Oliver se aprobó el artículo votándole por partes.

21. En todo lo comprendido en los artículos antecedentes, ó lo que en ellos no se altera la ordenanza de 1800 y 1819, y los decretos de las cortes de 14 de mayo de 1821 y 8 de junio de este año, se observará y cumplirá lo prevenido en ellos.

Se aprobó añadiendo á su final lo siguiente: quedando el gobierno autorizado para resolver cualquiera duda con arreglo á este decreto.

Se mandó pasar á la comision especial la siguiente adición del señor Septiem al artículo 4.º sobre sociedades patrióticas que despues de las últimas palabras se añada repitiéndose el aviso á las autoridades señaladas en el artículo 1.º

Se mandó pasar al gobierno una esposicion de don José Shee, consul electo en Gibraltar por la junta de San Fernando, y repuesto por el actual ministerio, en que manifiesta cedia en beneficio de la nacion todos los sueldos y derechos que le hubiesen pertenecido como tal consul ó como cesante en el tiempo que no ha servido este destino.

El señor *Presidente* anunció, que mañana se discutiría el presupuesto extraordinario de guerra, y el dictamen de la comision de marina sobre la consulta del gobierno acerca del pago de este ramo, y levantó la sesion á las tres.

NOTICIAS DE LA GRECIA.

Urachori (Etolia) 24 de agosto.

Estracto de una carta particular. (1).

A pesar de la superioridad de nuestros enemigos, de su número y medios y de la precaucion de aquellos que debian favorecernos, nuestra causa triunfa: la buena voluntad y el valor de nuestras tropas lo han suplido todo. Tres victorias ganadas sucesivamente han desconcertado el plan general de ataque de los turcos y destruido su ejército.

Este plan trazado por una mano habil, se comunicó á la Puerta por aquellos amigos oficiosos á quienes es muy facil señalar. El Seraskier de Romelia encargado de su

(1) En las últimas noticias que dimos el mes pasado, anunciamos sucesivamente las últimas ventajas conseguidas por los griegos. Noticias posteriores, publicadas en otros periódicos han firmado lo mismo. Esta carta que insertamos hoy escrita en el campo de batalla ofrece detalles mas exactos y mas circunstanciados. (Constitucional del 7 de octubre.)

egecucion, debia ponerse á la cabeza de un ejército considerable, y atacar á los griegos por tres puntos diferentes, mientras que la flota favorecia las operaciones de Tierra Firme. El objeto de la puerta era terrorizar con un golpe fuerte y general por medio de diferentes ataques simultaneos y bien combinados, ofrecer una amnistia en los primeros momentos de estupor, y sofocar en poco tiempo la insurreccion con una política falaz apoyada en la fuerza de las armas.

Los griegos que conocian detalladamente los designios de sus enemigos, se prepararon de antemano, y Urachori capital de la Etolia, fue uno de sus principales cuidados. Esta ciudad situada á corta diferencia sobre el terreno donde estuvo Thermus (antigua capital) era donde los etolios concentraban sus fuerzas en caso de invasion, para reparar con sosiego sus pérdidas, observar los movimientos del enemigo, y hecer con rapidez y suceso sus correrias. El puente Romano de 366 arcos, situado en medio de los lagos que circulan á Urachori al poniente y mediodia, se puso en estado de defensa, como igualmente el fuerte Angelocastron. Un cuerpo suficiente de guerrillas se colocó en las trincheras inaccesibles del monte Panactolicon, en tanto que el grueso del ejército marchó á ocupar el camino de Stratos entre Machalas y Lepenus. Tomadas estas disposiciones que hacian inespugnable á la Etolia, el presidente Mauro Cordotos comunicó las instrucciones conducentes al general Nicetas que mandaba en las Thermopilas, y el mismo en persona partió para Stratos.

Los acarnanios por otra parte decididos á vencer ó morir, quemaron una porcion de sus pueblos pequeños y lugares de facil acceso, para no dejar al enemigo recurso alguno en caso de invasion y se inclinaron sobre Macrinoros á defender allí sus fronteras.

El 10 de julio Chornschid pachá empezó su plan, dividió en Larissa sus tropas en dos partes desiguales, y confió á Hassan pachá el mando de una columna de 10 mil hombres poco mas ó menos. Este general intrépido prometió bajo su cabeza abrirse paso á traves de las montañas de Agrapha para entrar en la Acarnania y favorecer la del pachá de Arta. Este segundo general debia forzar el paso de Maretynyros, unirse con Hassan pachá, entrar juntos en seguida en la Etolia para sujetarla.

Chourschid pachá en persona á la cabeza de su ejército llegó el 16 á Zentoni. El 20 atacó las Termopilas por el desfiladero de Phontana; pero este generalismo de la Puerta tan fecundo en ardides y perfidias no tomó parte en la refriega que observó de lejos. Su ejército atacado por el frente y flanco derecho fue destruido en varios puntos. La carniceria mas horrible precedió á la derrota de los turcos, y Odiseo y Contoyanno se distinguieron en esta batalla por mil rasgos de valor, que repararon noblemente los perjuicios ocasionados por la cólera impetuosa del primero de estos dos gefes.

Chourschid-pachá fué perseguido despues de su derrota hasta el extremo opuesto de Trachis, en donde perecieron un número considerable de sus soldados, y la noche dió fin á su alcance.

Al mismo tiempo Hassan-pachá se habia introducido en Agrapha. Los dos gefes griegos Alexis y Sturnare que ocupaban aquella comarca, notaron la ciega confianza de este enemigo temerario, y para envolverle mejor se retiraron hasta el puente de Coracos, vulgo Tataraina, tre la Thesalia, la Etolia y la Acarnania.

Palma 17 de Noviembre.

BATALLON DE MILICIA NACIONAL VOLUNTARIA.

Estado de cuentas que presenta el Capitan D. Joaquin Santandreu, encargado por comision del M. I. Ayuntamiento y de la Junta de Capitanes del Cuerpo; de la construccion de fornituras, bandera, banderolas, vestuario de tambores, cajas de guerra, pitos y demas efectos que en él se detallan.

	Lib.	suel.	din.
Cargo... { Por el producto de las comedias que se representaron en el año 1820 por aficionados.	450...	??...	??
{ Por el producto de los bayles de máscara.....	377...	10...	??
{ Por el producto limpio de las comedias de aficionados en el año 1822.....	273...	6...	??
Total cargo.....	1100...	16...	??

Marcos Bozaries que habia salido de la Acarnania á la cabeza de un cuerpo de ejército llegó al mismo puente un dia antes que Hassan-pachá. Aquel general suliota al divisar el puente de Coracos se estremeció de horror, recordando que su padre Crhisto Bozaris en 1802, fue atacado en aquel paso por trece mil mahometanos cuando mas confiaba en la fé de los tratados; que trescientos suliotas habian sido pasados á cuchillo despues de una resistencia de las mas heróicas; y que doscientas mugeres abrazadas con sus hijos se precipitaron desde los peñascos en el Achelous por librarse de la esclavitud.

Marcos con el corazon vivamente agitado por este recuerdo tan doloroso manifestó á sus tropas en una relacion patética, todo el horror de aquel crimen, y escitó á sus compañeros de armas á la venganza de un modo ruidoso, pero legítimo.

obra de los Romanos, que es la única comunicacion en... «Los manes de aquellos trescientos valientes, les dijo, los manes de aquellas mugeres desgraciadas ann andan errantes en esos peñascos. Neceritan un sacrificio expiatorio con la sangre de los bárbaros, ella sola podrá aquietarlos. Soldados, han sido mártires de la libertad, lo merecen; mañana se lo ofreceremos.» Las tropas entonces contestaron con un grito general de entusiasmo, y en seguida se tomaron todas las medidas para no dejar salida alguna al enemigo.

Al dia siguiente luego que los primeros tiros de las trincheras anunciaron la llegada de Hassan-pachá, las tropas emboscadas salieron de todas partes, y despues de varias descargas cargaron sobre los turcos sable en mano. El enemigo envuelto quiso en vano retirarse: toda la columna de Hassan-pachá pareció delante del puente; un pequeño número de turcos se entregó á discrecion, y solo unos quinientos hombres pudieron escapar.

Tal fue la suerte de este grande ejército otomano (asi le llamaban los turcos y sus partidarios). Solo la vanguardia de este ejército habia podido penetrar en la Lidavia al 4 de julio cuando Chourschid-pachá estaba aun en Larissa, aprovechandose de algunas desavenencias particulares de Odiseo, y desviandose del camino recto, pero empeñada en el Peloponeso fue al momento destrozada, y consumió la pérdida del ejército turco en los tres puentes de las Thermopilas, Coracos y la Corinthia, que constaba de 45 á 50 mil hombres, de los que solo le quedaron al Seraskier retirado en Larissa seis mil hombres.

El pachá de Artá cansado de esperar el socorro de Hassan-pachá se resolvió á atacar la Acarnania, por mar, y desembarcó el 9 de agosto con sus tropas por el golfo Ambracico sobre Louitsaki: pero fue rechazado el mismo dia con pérdida por el Chiliarca Zongos, y muchos de los turcos se ahogaron al embarcarse para Arta.

Una division de la flota turca desembarcó tambien en aquella época otro cuerpo en el puerto de Candila, frente á la isla de san Mauro. Este cuerpo debia reunirse al del pachá de Arta, y habia avanzado hasta el valle de Varnaca. Allí lo atacó Juan Varnakoste, lo arrolló completamente y lo persiguió hasta el puerto en donde se embarcó con pérdida de la tercera parte de su gente.

En la Albania se encendió la guerra civil. Omerpachá quiere que su sobrino Venat sea pachá de la Albania media; pero una gran mayoria de sus habitantes que le aborrecen piden al hijo de Ibrahim-pacha; y los dos partidos han venido ya á las manos.

	Lib.	suelt.	din.	
Importe de pieles de ante compradas para fornituras.....	317	10	8	
Para la construccion de 238 fornituras completas.....	375	7	7	
Por el valor y portes de siete caxas de guerra.....	115	4	7	
Por el alquiler del almacen de Montesion.....	60	7	7	
Por la impresion de las canciones patrióticas.....	5	8	7	
Por dos libros en blanco	1	16	7	
Por la compostura del cuerpo de guardia.....	3	18	6	
Por el importe de las tres Banderolas.....	16	6	6	
Por el de ocho morriones para los tambores y pitos.....	32	8	7	
Por el de ocho escudos para los mismos.....	3	12	7	
Por el de cinco pitos.....	15	7	7	
Por el déficit del funeral.....	4	6	6	
Por el importe del porta bandera, Asta y sedas.....	35	5	7	1.120.... 1.... 8
Tafetan encarnado para la bandera.....	9	7	7	
Idem amarillo.....	3	12	7	
Por 170 varas cinta verde con el lema Constitucion ó muerte.	17	2	7	
Por dos fundas para los pitos.....	2	5	7	
Utensilios para el cuerpo de guardia.....	7	15	6	
Por ocho vestuarios para los tambores y pitos.....	87	2	6	
Por dos parches y cuerdas para las caxas.....	1	17	6	
Por un Aro y un parche.....	1	10	7	
Por otro Parche.....	7	15	7	
Por la impresion de 100 egemplares de la oracion pronunciada por el señor Obispo el dia de la bendicion de la bandera.	10	7	7	
Alcanze á favor de D. Joaquin Santandreu.....				19.... 5.... 8

NOTA: El sugeto que guste enterarse del pormenor de dicha cuenta podrá pasar en casa del Comandante de dicho Batallon D. Baltazar Comellas, quien se los manifestará. Palma 15 de noviembre de 1822.—Joaquin Santandreu.—Quedó aprobado este estado por la Junta de Capitanes en la sesion que se tuvo el 31 octubre de 1822—V.º B.º—Baltazar Comellas.—José Maria Ferrá Srio.

Por disposicion de la Excm. Diputacion de esta Provincia se publica el siguiente Estado.
CONTADURIA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales que ha havido en la ccmission principal de esta Provincia en la semana vencida á desde 27 de Octubre último hasta 2 del corriente mes ambos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de las Cortes de 22 de Junio próximo pasado, sin que se hayan ofrecido en créditos de ninguna de las dos dudas durante ella.

<u>INGRESOS.</u>	<u>Rs. vn. en metálico.</u>	<u>SALIDAS.</u>	<u>Rs. vn. en metálico.</u>
Por productos de géneros plomisos..	1,845.... 7.	Satisfecho á Regulares secularizados,	
Por idem de la extingida Inquisicion..	4,811.... 29.	por sus respectivas pensiones.	4,216.... 18.
Por id. de Monasterios y Conventos suprimidos.	1,746.... 13.	Idem por cargas de Justicia y pensiones de Encomiendas.	3,000.... 7.
Por idem de temporalidades de ex-Jesuitas.	1,380.... 16.	Id. por gastos generales.	9 148.... 6½
Por id. de Encomiendas vacantes de San Juan.	152.... 30.	Id. por id. del ramo de ex-Jesuitas.	1,500.... 7.
Por id. del antiguo Patrimonio Real.	8,924.... 4.	Id. por id. del de la Inquisicion.	3,571.... 3½
		Id. por id. del del Patrimonio.	8,361.... 29.
		Id. por id. de anualidades y vacantes eclesiásticas.	31.... 13½
	18,860.... 24.		
Existencia de la semana anterior...	136,052.... 20.	Total Data.	29,829.... 2½
Total Cargo.	154,913.... 10.		

COMPARACION.

Asciede el Cargo á. . . 154,913.... 10.
Y la Data á 29,829.... 2½
Líquida existencia.. . . 125,084.... 7½